



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 341/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Constitución de la República, determina que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Que, el Art. 223 de la Constitución de la República, establece: Los órganos electorales estarán sujetos al control social; se garantizará a las organizaciones políticas y candidaturas la facultad de control y veeduría de la labor de los organismos electorales.

Que, el numeral 1 del Art. 61 de la misma Carta Fundamental, establece que las a las ecuatorianas y ecuatorianos se les reconocen derechos de participación, entre ellos, el derecho de elegir y ser elegidos;

Que, el artículo 66 numeral 13 de la misma Carta Fundamental reconoce y garantiza el derecho a asociarse de forma libre y voluntaria.

Que, el Art. 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en sus literales e) y f), reconoce entre los derechos de las y los estudiantes el de elegir y ser elegido para las representaciones estudiantiles, así como el ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa.

Que, la Disposición General Séptima del Estatuto de la UTMACH establece que: "La Universidad Técnica de Machala garantizará la existencia de organizaciones gremiales en su seno, las que tendrán sus propios estatutos que guardarán concordancia con la normativa institucional, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General. Sus directivas deberán renovarse de conformidad con las normas estatutarias, en caso de no hacerlo, el Consejo Universitario, convocará a elecciones para renovar sus directivas."

Que, con oficio s/n de fecha 28 de mayo de 2018, suscrito por los señores Marco Duran Navarrete, Viviana Román Escobedo y Gloria Villegas Ramírez en sus calidades de presidente, secretaria y vocal respectivamente de la FEUE, AFU y LDU indican lo siguiente:

"Conforme lo hemos informado de manera oportuna, el día 15 de junio del presente año, se llevarán a cabo las elecciones de FEUE, AFU y LDU filial Machala para el periodo 2018-2020 ante lo cual solicitamos muy afablemente a la institución que usted representa y de la que orgullosamente formamos parte lo siguiente:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 341/2018

1. Conforme lo descrito en la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 61, son derechos de cada uno de los ciudadanos garantizar el cumplimiento del libre goce de los derechos de participación, y en el artículo 223 ibídem establece que: Los órganos electorales estarán sujetos al control social; se garantizará a las organizaciones políticas y candidaturas la facultad de control y veeduría de la labor de los organismos electorales.

Por lo antes mencionado solicitamos que mediante el H. Consejo Universitario se conforme una veeduría integrada por los estamentos de la Universidad Técnica de Machala, con el fin de garantizar un proceso transparente y democrático dentro del proceso de elecciones para representantes de la FEUE, AFU y LDU filial Machala para el periodo 2018-2020.

2. Se oficie al Consejo Nacional Electoral, con el propósito que se deleguen observadores al proceso de elecciones que se realizarán el 15 de junio del presente año y brinden la asistencia y apoyo técnico requerido.
3. Se autorice y brinde las facilidades en el campus Machala, así como en la Unidad Académica de Ciencias Empresariales para que cumplan la función de recinto electoral.
4. Se oficie y autorice la participación de miembros de la fuerza pública dentro de las instalaciones de la Universidad Técnica de Machala, con el fin de prevenir cualquier situación que pudiera alterar el orden público y la seguridad de los miembros de la comunidad universitaria.
5. Se autorice la suspensión de al menos dos horas clases dentro de la jornada académica matutina y vespertina, el día viernes 15 de junio del 2018, con el fin que los estudiantes puedan ejercer su derecho al voto.
6. Se informe a estudiantes, profesores y autoridades, a través de los medios electrónicos que posee la institución, el contenido de la resolución que se emita para tal efecto”.

En tal virtud, y de conformidad con lo establecido en el literal cc) del Art. 24 del Estatuto de la UTMACH,

RESUELVE

ARTICULO 1. - CONFORMAR UNA VEEDURÍA PARA EL PROCESO DE ELECCIONES, LA MISMA QUE ESTARÁ INTEGRADA POR EL ING. LUIS BRITO GAONA DELEGADO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, ING. JIMMY MOLINA RIOS Y ABG. MÓNICA RAMÓN MERCHAN.

ARTICULO 2. - AUTORIZAR PARA QUE LA UNIDAD ACADEMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EL CAMPUS MACHALA SEAN CONSIDERADOS RECINTO ELECTORAL EL DIA 15 DE JUNIO DE 2018.

ARTICULO 3. - SUSPENDER LA JORNADA ACADEMICA EL DIA 15 DE JUNIO DE 2018, POR EL LAPSO DE TRES HORAS CLASE MISMAS QUE SERÁN DESDE LAS 11H00 AM HASTA LAS 14H00 PM.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 341/2018

DISPOSICION GENERAL

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la veeduría para el proceso de elecciones.

CUARTA.- Notificar la presente resolución al Tribunal Electoral FEUE, AFU, LDU.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Empresariales.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Lic. Patricia Silva custodio del Campus Machala.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2018

Machala, 30 de mayo de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL